

FECHA: 28/01/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN      | QTZALPI    |
| SERIE                    | 23-13      |
| TIPO DE ASAMBLEA         | TENEDORES  |
| FECHA DE CELEBRACIÓN     | 09/12/2024 |
| HORA                     | 12:00      |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 100.00 %   |

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo.

II.1. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo identificado en el Anexo Único de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo Único.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo Único, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

II. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

III. Delegados Especiales.

III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades

FECHA: 28/01/2025

---

correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.